

CARTA DOCUMENTO DE FABA AL GOBIERNO NACIONAL

Con motivo de una urgente problemática, en el día de la fecha, desde la Federación Bioquímica de la Prov. de Buenos Aires se enviaron sendas CARTAS DOCUMENTO al Jefe de Gabinete, al Ministro de Salud, y al Ministro de Producción, integrantes del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.

Al jefe de Gabinete de ministros

Lic. Santiago D. Cafiero

S_____/____D

Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos aires

Ref: Situación - Petitorio decreto 332/2020

Quien suscribe, en su carácter de Secretario de la Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de plantear las situaciones particulares de coyuntura, que están generando situaciones críticas en el accionar de la prestación de los servicios por parte de nuestros asociados, al tiempo de dejar planteada la problemática a enfrentar en el corto plazo.

Asimismo, y con el fin de fundamentar la situación para una correcta evaluación por parte de esa Jefatura de Gabinete a su cargo, y su tratamiento por parte del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, detallamos más abajo cómo es el desarrollo de la actividad en cuestión.

Los servicios de nuestros asociados se encuentran incluidos dentro de las actividades esenciales exceptuadas del aislamiento obligatorio conforme al art. 6 DNU 297/20 y decisiones complementarias y en consecuencia excluido de los beneficios que establece el artículo 4 del Decreto 332/2020, por ser parte de las prestaciones de servicios de salud.

Como bien establece el segundo párrafo del artículo 4 del Decreto (incorporado por el Decreto 347/2020) dicho artículo al establecer las excepciones para quienes desarrollen actividades esenciales y que hubieran tenido un alto impacto negativo en el desarrollo de su actividad o servicio; el caso de nuestro asociados profesionales bioquímicos, los mismos puedan presentar la solicitud a efectos de estar alcanzados por los beneficios previstos en el decreto arriba mencionado.

Por la característica de facturación y cobranza, común a casi todo el sector de la salud principalmente vinculada a la salud pública, es que no tenemos las características de un servicio común. Es así que a efectos de poder brindar la información solicitada en el RG 4693 de AFIP, esto es la facturación comparativa por el periodo comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril, la misma refleja la realidad de los servicios prestados con una anterioridad de 60 días del periodo establecido.

Por los motivos expuestos, solicitamos como medida de excepción estar incluidos en los beneficios mencionados y así mismo arbitrar los procedimientos para poder informar mediante el sistema que establece la AFIP o el que se establezca en el futuro, y se pueda informar la realidad presente de nuestro sector a efectos de ser aceptado por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.

FEDERACIÓN BIOQUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES